



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

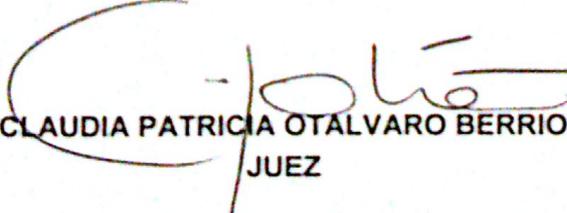
Medellín, diciembre nueve (9) de dos mil trece (2013)

Proceso	Controversias contractuales
Demandante	GABRIEL AUGUSTO ARIAS ALZATE
Demandado	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA
Radicado	05001-33-33-005- 2013 – 00288 00
Auto	Reconoce exención para el pago de arancel

En atención a la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandante en memorial del 12 de noviembre de 2013 (fl. 23), de conformidad con los incisos tercero y cuarto del artículo 5 de la Ley 1653 del 15 de julio de 2013, la parte demandante se encuentra exenta del pago de arancel judicial.

En consecuencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTÁLVARO BERRIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO:	99
Que en la fecha se notificó por ESTADO NO.	el auto anterior.
Medellín, 15 DIC 2013	Fijado a las 8 a.m.
ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO SECRETARIA	